



*Memoria anual
de actividades
Consejo Escolar
de Castilla y
León*

2019

Curso

2020



© 2021 de esta edición:
Junta de Castilla y León
Consejería de Educación
Consejo Escolar de Castilla y León

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	6
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	14
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	15
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Política Educativa Escolar	15
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa	15
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y regimen especial.....	16
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	17
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	37
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.	38
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR	39
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE	40
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.	48
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN	48
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	49
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo DE CASTILLA Y LEÓN	50
4.4.4. Subcomisión de Elaboración del Proyecto de Informe Anual del Sistema Educativo de Castilla y León	53
5. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2020	55
5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2020.....	56
6. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	57
6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	58
6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO EN CASTILLA Y LEÓN, 2018-2019.	58

1. Presentación



2. Normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León

RÉGIMEN JURÍDICO

- LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007).
- LEY 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-03-1999).
- DECRETO 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 20-12-1999).
- DECRETO 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22-01-2003).
- ACUERDO 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-07-2009).

Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de Presidente/a y Secretario/a del Consejo Escolar

- ACUERDO 192/2011, de 21 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León a D. Marino Arranz Boal. (BOCYL 22.07.2011).
- ORDEN EDU/113/2016, de 18 de febrero, por la que se nombra a D^a. M^a. Esther García Olmos, Secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29.02.2016).
- ACUERDO 188/2019, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el cese de D. Marino Arranz Boal como Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 13/12/2019).
- ACUERDO 189/2019, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra Presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León a D^a. María Isabel Núñez Molina. (BOCYL 13/12/2019).

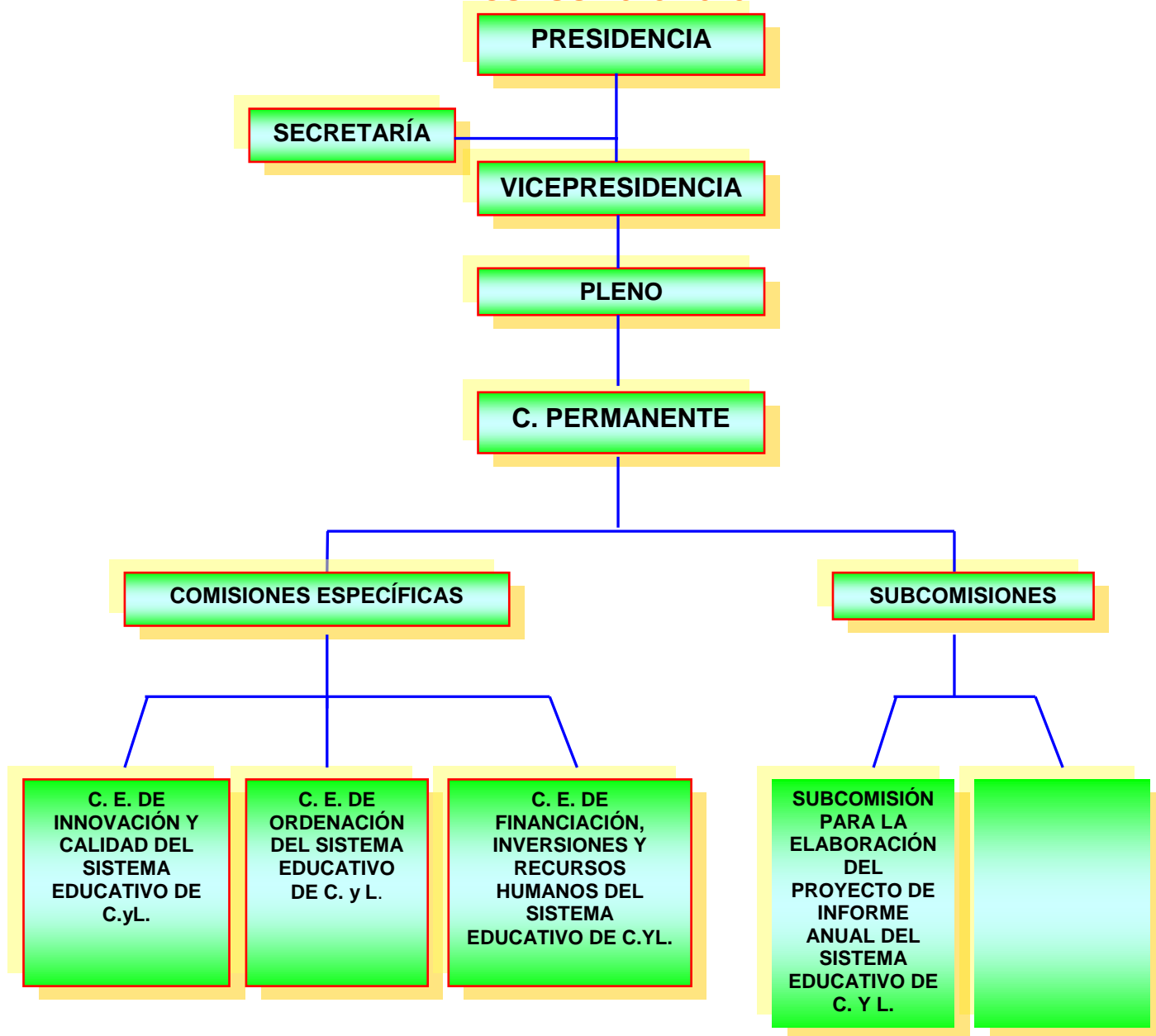
Órdenes sobre nombramientos de consejeros/as publicadas durante el curso 2019-2020:

- ORDEN EDU/1246/2019, de 5 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 10/12/2019).
- ORDEN EDU/1247/2019, de 5 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 12/12/2019).
- ORDEN EDU/1248/2019, de 5 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de C y L. (BOCYL 10/12/2019).
- CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1247/2019, de 5 de diciembre, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 24/12/2019).
- ORDEN EDU/728/2020, de 29 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL

07/08/2020).

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2019-2020



Presidente/a: Nombramiento por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta del titular de la Consejería de Educación.

Vicepresidente/a: Designación por el Consejo Escolar, y nombrado/a por Orden del Consejero/a de Educación.

Pleno: Está integrado por Presidente/a, 60 vocales, propuestos por los distintos sectores que lo conforman y nombrados por Orden del Consejero/a de Educación, y Secretario/a con voz y sin voto.

Comisión Permanente: Está formada por Presidente/a, Vicepresidente/a y 12 consejeros/as propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados/as por el Pleno.

Comisiones específicas: Integradas por 8 consejeros/as, propuestos por los sectores representados, designadas por la Comisión Permanente y ratificadas por el Pleno. De entre sus miembros, se designa al Presidente/a y Vicepresidente/a de la Comisión.

Subcomisiones: Órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros/as.

Secretario/a: Funcionario/a de la Administración educativa, nombrado/a por Orden del titular de Educación, oída la Presidencia del Consejo.

Consultas al Consejo Escolar

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la ley 3/1999, de 17 de marzo, en su Artº 8º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

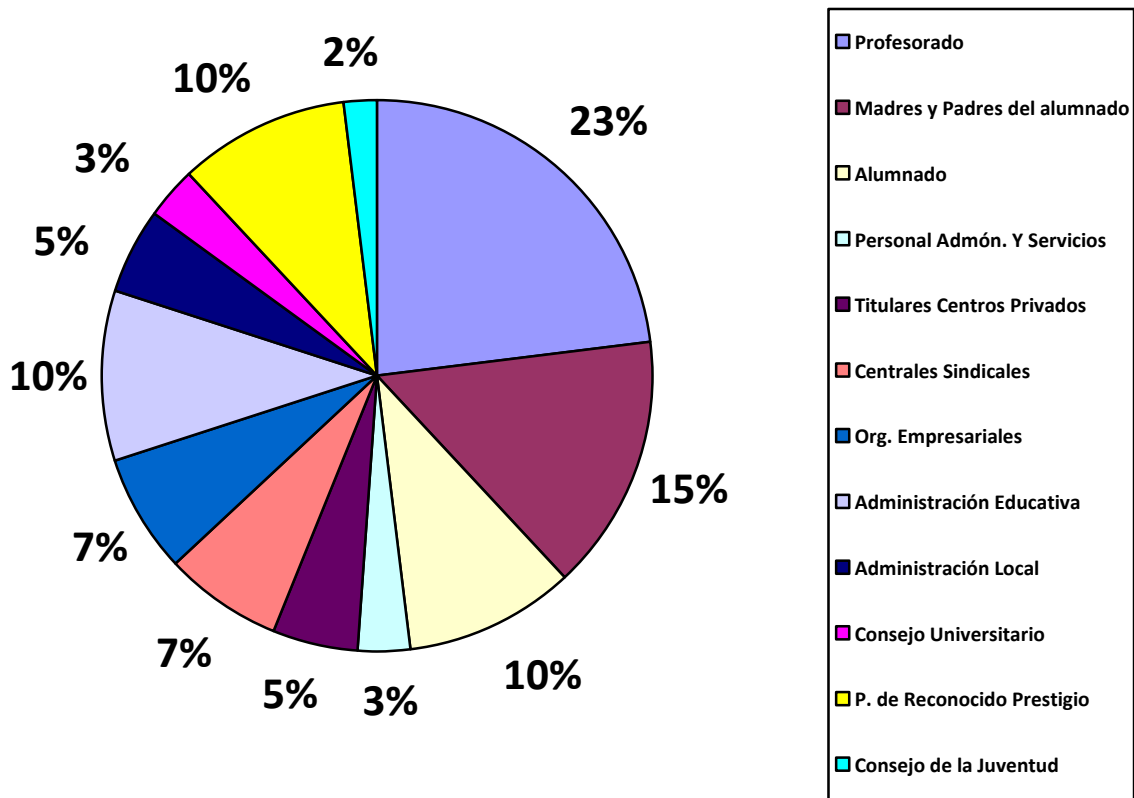
- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

Sectores representados en el Consejo Escolar

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres** de alumnos a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS/LAS CONSEJEROS/AS, POR SECTORES



Personal de la secretaría del Consejo Escolar

Cargo	Nombre
SECRETARIO/A:	D. ^a M. ^a Esther García Olmos
SECRETARIO/A SUPLENTE:	
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	D. ^a . Lucía Rodríguez Penedo

MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN¹

PRESIDENTE/A: D^a. María Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTE/A:

Apartado a)	Enseñanza pública	STEs	D. ^a Sandra García Pecharromán D. ^a Raquel Medina González D. ^a Ana Isabel Blázquez Lapeña	D. ^a Nuria García Moreno D. José Luis García Arranz D. ^a Elena Isabel Ferrero de Pablo
		FESP-UGT	D. Jesús Ángel González Carcedo	D. ^a Ana Isabel Estévez Carpio
		CSI-F	D. ^a Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. ^a . M ^a . Isabel González Luis	D. Mariano González Clavero D. Javier Ampudia Alonso D. ^a , Eva Fernández Urbón
		ANPE	D. ^a M ^a del Pilar Gredilla Fontaneda D. Nicolás Ávila Villanueva	D. Jesús Niño Triviño D. José Luis Gil Sánchez
		CCOO	D. ^a Nuria Benito Manjón	D. ^a M ^a Teresa Ortega Vázquez
	Enseñanza privada	FSIE	D. Jairo Aguado Bombín D. ^a . Ana Isabel García Yagüe	D. Javier Hernansanz Chico D. ^a . M ^a . Almudena Castro Gómez
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. ^a Berta Pérez Gómez
		FESP-UGT	D. ^a M ^a de las Nieves Corbella Morchón	D. Javier Fernández Miguel
Apartado b) Madres y Padres	CONFAPACAL	D. ^a Marina Álvarez Riego D. ^a Mónica Cereceda García D. ^a M ^a . Del Carmen Junquera Fernández D. ^a Soledad Alegre López D. Jesús Guil Redondo D. David Moya Torres	D. Arsenio Martínez García D. César Rodrigo Vicente D. ^a Sonia García Pérez D. ^a Emilia Ruiz Acitores D. ^a Luisa María Capellán Romero D. Francisco Fernández Puente	
		CONFAPACYL	D. ^a Almudena Cuesta Martínez D. Mario Criado Campomanes	D. ^a Belén de Vega Crespo D. Juan Antonio Cruz Fernández
		FARCALE	D. Antonio Román Calleja	D. Salvador Sánchez Marcos
Apartado c) Alumnado	FADAE	D. Fernando Ruiz Martínez D. ^a Celia Manso Martín D. Santiago Vicente Cubero D. ^a Alba Díaz Montero D. ^a Nazaret Marcote Fidalgo D. ^a Aitana Manzano Miguel	D. Rodrigo Recio Gallego D. Mario Corral Martín D. ^a Henar Pumarada Fernández D. ^a Alejandro Melero Santos D. ^a . María Luelmo Flores D. ^a Paula Antón Maraña	
Apartado d) Admón. y Servicios	UGT	D José Carlos Herrero Porras	D. Feliciano Fuertes Prieto	

¹ Composición al finalizar el curso 2019-2020.

Estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León

	CCOO	D. Francisco J. Martínez Alonso	D. Miguel Ángel Rodríguez Álvarez
Apartado e) Titulares de Centros Privados	FERE	D. Ángel Crespo Hernández D. Eugenio Rey García	D. Raúl Rogado Rivero D. David Sánchez Álvarez
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo
Apartado f) Representantes sindicatos	UGT	D. ^a M ^a Azucena Pérez Álvarez D. ^a . Beatriz García González	D. ^a Sara Martín Martín D. ^a Nuria Pérez Aguado
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D. ^a Carmen Álvarez Álvarez	D. Carlos Castedo Garví D. ^a Elena Calderón García
Apartado g) Representantes organizaciones empresariales	CEOE Castilla y León	D. Ángel Martín Villota D. Enrique García Agüera D. ^a Mercedes Lozano Salazar D. ^a Elisa Cavia García	D. David Esteban Miguel D. Angel Hernández Mata D. José Luis de Vicente Huerta D. Bernabé Cascón Nogales
Apartado h) Administración Educativa		D. José Miguel Sáez Carnicer D. ^a . Araceli Valdés Tremiño D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D. Luis Domingo González Núñez D. ^a . Raquel Aller Tomillo D. Fernando Javier Prada Antón	D. ^a M ^a . Cruz Matesanz Sanz D. ^a . Nuria M ^a . Barreiro Aguado D. ^a Cristina Gredilla Cardero D. Javier Merlo Ridruejo D. Juan Andrés García Torres D. ^a . M ^a . Agustina García Muñoz
Apartado i) Administración Local	Administración Local	D. Luis Jorge del Barco López D. Óscar Alonso Picado D. ^a M ^a . Victoria Soto Olmedo	D. Ricardo Martínez Rayón D. ^a M ^a del Carmen González Fernández D. ^a Rafaela Romero Viosca
Apartado j) Universidades	Consejo Universitario de Castilla y León	D. ^a Verónica Calderón Carpintero D. ^a Izaskun Álvarez Cuartero	D. ^a Alicia Rodríguez Pérez D. ^a M ^a . Ángeles Sobaler Seco
Apartado k) Personalidades de reconocido prestigio		D. Jesús María Palomares Ibáñez D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo D. ^a M ^a Victoria Bermejo Arribas D. ^a Rosario Rico Sancho D. ^a Irene Espeso Renedo D. Carlos Macías Laperal	D. ^a Mercedes Fernández Gordón D. Ángel Maricalva Gallardo D. Juan Manuel Alonso Alonso D. José Manuel de Frutos Pérez D. Cipriano González Hernández D. Jesús Coria Colino
Apartado l) Consejo Juventud C y L	Consejo de la Juventud de C. y L.	D. Gabriel Raposo Sainz	D. ^a . Sandra Ámez Sáez

3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

3.1.1. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2019/2020	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Dictamen 25/2019 a la Oferta de empleo público docente no universitario 2019.	Elaborado en Comisión Permanente		17/12/2019	22/07/2020 UNANIMIDAD
Dictamen 6/2020 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	18/02/2020	27/02/2020	22/07/2020 MAYORÍA
Dictamen 8/2020 al Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2020-2021 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.	Elaborado en Comisión Permanente		12/06/2020	22/07/2020 NO RATIFICADO

3.1.2. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2019/2020	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Dictamen 3/2020 al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero, por la que se regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "RELEO PLUS" y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.	Elaborado en Comisión Permanente		14/02/2020	22/07/2020 MAYORÍA
Dictamen 7/2020 al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	18/02/2020	27/02/2020	22/07/2020 MAYORÍA

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2019/2020	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.				

3.1.3. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RÉGIMEN ESPECIAL Y EQUIDAD EDUCATIVA.

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2019/2020	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno
Dictamen 1/2020 al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León	08/01/2020	14/01/2020	22/07/2020 MAYORÍA
Dictamen 2/2020 al Proyecto de Orden por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.	Elaborado en Comisión Permanente		14/01/2020	22/07/2020 MAYORÍA
Dictamen 4/2020 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	18/02/2020	27/02/2020	22/07/2020 MAYORÍA
Dictamen 5/2020 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	18/02/2020	27/02/2020	22/07/2020 UNANIMIDAD
Dictamen 9/2020 al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	14/07/2020	21/07/2020	16/12/2020 MAYORÍA
Dictamen 10/2020 al Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. de Ordenación del Sistema Educativo de C y L	14/07/2020	21/07/2020	16/12/2020 MAYORÍA

3.1.4. DICTÁMENES EMITIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RELACIÓN DE DICTAMENES EMITIDOS DURANTE EL CURSO 2019/2020	Comisión redactora	Fecha	Aprobación C. Permanente	Ratificación Pleno

Textos de los Dictámenes

DICTAMEN 25/2019

DICTAMEN A LA PROPUESTA DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, 2019.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- El texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de persona, prorrogada para el año 2019, según establece el artículo 134.4 de la Constitución Española, al no haberse aprobado el presupuesto antes del primer día del ejercicio económico correspondiente.
- DECRETO 51/2018, de 27 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2019.
- La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, que regula las incorporaciones de nuevos efectivos de personal en Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por el Consejo Escolar de Castilla y León sobre esta materia.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León, aun siendo consciente de las restricciones presupuestarias, considera insuficiente la oferta de empleo público para el ingreso a los cuerpos docentes para el año 2019.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León, como consecuencia de la anterior consideración general, recomienda que se inicien las gestiones oportunas para que la Administración estatal elimine la exigencia de la tasa de reposición en el ámbito docente al objeto de cubrir un mayor porcentaje de plazas.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que la administración educativa haga los esfuerzos necesarios para ampliar la oferta de empleo público a todos los cuerpos docentes.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

DICTAMEN 01/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE EXCELENCIA PROFESIONAL PARA LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras la modificación efectuada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que dispone en el artículo 122 bis., apartado 1, que se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, entre las que se encuentran las medidas honoríficas de reconocimiento de los centros.
- La Comunicación de la Comisión Europea de 22 de mayo de 2018, denominada “Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura”, que recoge el compromiso de apoyar la creación de Centros de Excelencia Profesional, que faciliten la conexión de los proveedores de FP de referencia de los Estados miembros y fomenten la cooperación y el desarrollo de planes de estudio y cualificaciones de calidad.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación del procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional, para los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León, al objeto de incentivar la mejora de la Formación Profesional, y que nuestros centros puedan participar y beneficiarse de los programas europeos según las líneas de excelencia marcadas por la Unión Europea.

III.- CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León, en el artículo 2 punto cuatro, solicita que se mantenga el lenguaje inclusivo y se sustituya “alumno” por “alumnado” o “estudiantes”.

IV.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que, en el punto 3 del artículo 2a, se concreten y aclaren con mayor precisión las referencias al currículo innovador, dado que el currículo está establecido por las Administraciones educativas, o en su caso, se prescinda de la palabra “innovador”.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que en el artículo 2 se incluya una mayor concreción y gradación de todas aquellas actividades de excelencia que se van a valorar.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León observa que en el grupo I de actividades aparece de forma explícita mención a los estándares ISO y EFQM, y sugiere que, dado que los centros impregnan estos aspectos en todas sus actividades, se incluya también esta referencia en los grupos II y III.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 02/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA PROMOCIÓN Y LA CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 61.1 determina que la superación de las exigencias académicas establecidas para cada uno de los niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial dará derecho a la obtención del certificado correspondiente, y que en su artículo 61.2 determina que las Administraciones educativas regularán las pruebas terminales para su obtención.
- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas reguladas en diversos planes de estudio, que determina en su artículo 7, que para obtener los certificados de los niveles mencionados será necesaria la superación de unas pruebas específicas de certificación, reguladas por cada Administración educativa según unos estándares que garanticen su validez y fiabilidad.

- El Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicable a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y avanzado C2 de las Enseñanzas de Idiomas, regulando los principios básicos comunes que han de regir el diseño, la elaboración, evaluación y calificación de las pruebas de certificación oficial de los mencionados niveles.
- El Decreto 37/2018, de 20 de septiembre, que establece la ordenación y el currículo de los niveles básico, intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 3.2 establece que estas enseñanzas se organizarán en cursos de competencia general. Así mismo, en su artículo 7.1 dispone que la evaluación de los distintos niveles se realizará en atención a los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación establecidos para cada nivel en los currículos de idiomas respectivos. El artículo 7.2 señala que al finalizar los cursos conducentes a la certificación de un nivel, el alumnado será evaluado mediante una *prueba de certificación del nivel*. El artículo 7.3 determina que al finalizar los cursos no conducentes a la obtención del certificado de competencia general, será evaluado mediante una *prueba de promoción*. El artículo 7.4 recoge que el alumnado que no supere en su totalidad la prueba correspondiente al certificado de competencia general de un nivel, tiene derecho a una *certificación académica de las actividades* de lengua superadas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 133.1.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva y necesaria la regulación de la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.

Así mismo, valora positivamente la desvinculación entre promoción y certificación, con el fin de flexibilizar las enseñanzas de idiomas, potenciar las mismas, y proporcionar al alumnado diferentes opciones y oportunidades.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León aprecia que se recoja en esta Orden las adaptaciones a las pruebas de certificación.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 03/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/167/2019, DE 26 DE FEBRERO, POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN ÉL INCLUIDAS.

I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero, que regula la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto RELEO PLUS y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con su artículo 133.1.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la modificación de la Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero, que avanza en el objetivo de favorecer a los colectivos más vulnerables, contemplando con especial atención al alumnado matriculado en el ámbito rural.

IV.- RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere que se atiendan las demandas planteadas con anterioridad sobre esta materia.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 04/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA Y SALUD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30ª reserva al Estado la competencia en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y Formación profesional, que establece en el artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de Formación Profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4 que, en relación con la formación profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico, y en el artículo 39.6, las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional y aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, y que dispone en su artículo 8.2 que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- El Plan General de Formación Profesional, contenido en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León el 27 de enero de 2016.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133 se refiere a los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación del Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se complete lo establecido en las bases del Real Decreto, incorporando en el currículo autonómico el módulo de idioma extranjero.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Dirección General por contar con la colaboración del profesorado con atribución docente en estas especialidades a la hora de elaborar el título del currículum.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 05/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ELECTROMEDICINA CLÍNICA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30ª reserva al Estado la competencia en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y Formación profesional, que establece en el artículo 10.2 que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de Formación Profesional referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el artículo 6.bis.4 que, en relación con la formación profesional, el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación del currículo básico, y en el artículo 39.6, las titulaciones correspondientes a los estudios

de Formación Profesional y aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, y que dispone en su artículo 8.2 que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes.
- El Real Decreto 838/2015, de 21 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- El Plan General de Formación Profesional, contenido en la II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el empleo 2016-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Diálogo Social de Castilla y León el 27 de enero de 2016.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que en su artículo 133 se refiere a los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación del Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se complete lo establecido en las bases del Real Decreto, incorporando en el currículo autonómico el módulo de idioma extranjero.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 06/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1134/2011, DE 6 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN SELECCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 2.1 j) establece que el sistema educativo español se orientará a la consecución, entre otros fines, de la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.
- La Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, que regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en cuyo artículo 3.2 prevé una jornada semanal de doce horas de atención directa al alumnado.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 133.1.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que se incremente la jornada de la figura de auxiliar de conversación, al objeto de que puedan beneficiarse un mayor número de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa, que se realicen los esfuerzos necesarios para que, en la medida de lo posible, el incremento de la jornada de los auxiliares de conversación se generalice al máximo.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa que publicite las posibilidades que esta Orden ofrece al colectivo de auxiliares de conversación.

Tercera.- El Consejo Escolar de Castilla y León sugiere a la Administración educativa que explore fórmulas para incentivar la presencia de auxiliares de conversación en los centros rurales de la Comunidad.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 07/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE FINAL DE ETAPA, Y SU APLICACIÓN AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que en su artículo 20.3 prevé la realización de una evaluación individualizada a todo el alumnado al finalizar el tercer curso de Educación Primaria según dispongan las Administraciones educativas, y en el artículo 21 regula una evaluación final de Educación Primaria, que será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica, según determina el Real Decreto-Ley 5/2016 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado Social y Político por la educación.
- El Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que regula en su artículo 12 las evaluaciones individualizadas, de tercer curso y final, de la etapa de educación primaria.
- El Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, que regula las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria, previendo en su artículo 4.1 que el diseño, aplicación y corrección de las pruebas corresponde a las Administraciones educativas.
- El Decreto 26/2016, de 21 de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León, que regula en el artículo 31 estas evaluaciones.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 133.1.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación de la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso 2019-2020.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente que el carácter de las pruebas sea competencial; no obstante, lo considera insuficiente, pues no evalúa de manera global todas las competencias del alumnado.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa, a que desarrolle otras fórmulas que permitan obtener datos para una evaluación integral del sistema educativo.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa, a que dote de medios humanos y materiales adicionales para afrontar el incremento de carga de trabajo que supone la puesta en práctica de estas pruebas.

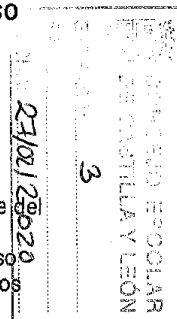
El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....

Voto Particular

VOTO PARTICULAR AL DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN EDU/ /2020, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE TERCER CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y DE FINAL DE ETAPA, Y SU APLICACIÓN AL ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE CASTILLA Y LEÓN EN EL CURSO ESCOLAR 2019-2020.

Dña. M. Sandra García Pecharromán, en nombre de la Federación STECyL-I, representante del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente Consejo Escolar de Castilla y León presenta este voto particular al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León.



La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, LOMCE, que en su día fue aprobada por el Partido Popular en contra de toda la comunidad educativa, prevé la realización de una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar 3º de Primaria y a una muestra de alumnado de 6º de Educación Primaria, ante esto, desde el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la enseñanza de Castilla y León consideramos, como hemos manifestado en años anteriores, que debemos seguir diciendo 'NO' a la evaluación externa como una forma de protesta contundente ante una ley que atenta contra la Escuela Pública, democrática, laica, inclusiva y cohesionadora. Estas son algunas de las razones para decir NO a estas pruebas externas.

- Por la estandarización de resultados: Todos los alumnos y alumnas tienen que llegar a unos estándares del currículo LOMCE que no respetan el desarrollo evolutivo y progreso de cada alumno/a. De hecho, aquellos alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje significativas son apartados de estas pruebas y/o en aquellos centros en los que sí se les pasan sus resultados no computan y se les excluye de los resultados del nivel.
- Por el ranking de resultados que alberga el espíritu de la ley: los resultados por centros pueden ser utilizados para sacar conclusiones de ranking. Al menos, este curso la orden incluye la realización por parte de las familias del alumnado de tercer curso de un cuestionario de contexto, por lo que los resultados estarán contextualizados, consideramos esta inclusión positiva, aunque seguirán sin tenerse sin tenerse en cuenta las características de cada grupo y tipo de alumnado, creando diferencias en el reconocimiento y en la futura elección de centros que pudieren realizar las familias.
- Es una evaluación sesgada de competencias: el modelo de evaluación de competencias exclusivamente lingüística y matemática para 3º y además de ciencia y tecnología para 6º, no recoge muchas otras capacidades e inteligencias múltiples que nuestro alumnado tiene y nuestro sistema debe desarrollar. Aunque se justifican por la intención de evaluar por competencias, en realidad miden principalmente conocimientos.

Son una foto fija que se realiza en un momento determinado, obviando el proceso seguido, la mejora conseguida, las características personales del alumnado y sus diferentes ritmos de aprendizaje y maduración.

Además, el formato de evaluación de ficha, lápiz y papel es un modelo del siglo pasado que no recoge los aprendizajes en nuevas tecnologías, educaciones emocionales o compatibles con el cerebro que nos traen las nuevas teorías de la neurociencia.

- Atención a la diversidad: la normativa vigente no plantea mecanismos para paliar las necesidades educativas detectadas en cada caso, por lo cual las pruebas en sí no tienen sentido como medida diagnóstica.

- Descrédito de la labor del profesorado: el desarrollo de las pruebas externas para valorar el sistema educativo es una forma de cuestionar el trabajo del profesorado y el modelo de evaluación continua. Los docentes se convierten en meros preparadores de pruebas externas, dejando de enseñar y sucumbiendo a la función de instruir.

-Por la falta de rigor, ya que estas pruebas, al amparo de la LOMCE, una ley que ha traído un modelo educativo con un currículo extenso que no respeta el desarrollo evolutivo por etapas, reducción de la atención a la diversidad, recortes de plantillas, segregación de alumnado, incremento de ratio y pérdida de autonomía de los centros, pretenden valorar el estado del sistema educativo de una manera absolutamente parcial.

Además, la Administración pretende colocar al alumnado y su rendimiento académico en el foco de la evaluación, sin tener en cuenta que la mejora del sistema educativo y por tanto de los resultados, pasa directamente por el incremento en la dotación presupuestaria de los centros públicos hacia una educación de calidad, igualdad e inclusiva.

En Valladolid, 27 de febrero de 2020.



Fdo.: M. Sandra García Pecharromán
Representante de STECyL en el Consejo Escolar de Castilla León

SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

DICTAMEN 08/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, que regula el calendario escolar para los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y en su artículo 2 de la citada orden establece que el titular de la consejería competente en materia de educación, antes del 31 de mayo de cada año, aprobará el calendario escolar para cada uno de los niveles y enseñanzas.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que asigna la atribución de competencias en materia educativa.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la regulación de la Orden que establece el calendario escolar para el curso académico 2020-2021 en los centros docentes.

III.- RECOMENDACIONES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que se respeten los tiempos y procedimientos de este órgano de participación, y proporcione los borradores de Orden con la antelación necesaria para garantizar un funcionamiento más eficaz.

El dictamen fue aprobado por mayoría.

.....
Voto Particular

VOTO PARTICULAR CONJUNTO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-21 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PAA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.

Don Ricardo Sáez Lavilla, en representación de CC.OO. en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León y Dña. M. Sandra García Pecharromán, en nombre de la Federación de STECyL-i, representante del profesorado de la Educación Pública en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León presentan este voto particular conjunto al Dictamen del Proyecto de Orden por la que se establece el Calendario Escolar para el curso 2020-21 en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, por las siguientes motivaciones:

En primer lugar, En 2017, el Consejo Escolar de Castilla y León, atendiendo a la solicitud del Consejero de Educación, realizó un estudio sobre tiempos escolares, que cristalizó en el Informe *TIEMPOS ESCOLARES. Una propuesta estable y flexible para la sociedad actual*. En él se realizaba una propuesta de calendario flexible para cuatro cursos, desde el 2020/2021 al 2023/2024. Para nuestra sorpresa y malestar, la Orden ni siquiera menciona en su preámbulo el estudio o la propuesta de calendario. Es necesario recalcar que esa propuesta, como dice el propio Informe, “sin satisfacer completamente cada una de las diversas opiniones y posturas, ha podido ser suscrito por todos los componentes miembros de la Comisión Permanente, lo que avala claramente su validez y aceptación”. Resulta lamentable que el órgano de participación de todos los sectores que componen la comunidad educativa de Castilla y León sea ignorado de este modo.

En segundo lugar, insistimos en que el calendario escolar debe fijarse sobre criterios pedagógicos, sin que éstos puedan quedar subordinados a criterios de otro tipo, como económicos, culturales, religiosos o de conciliación.

En tercer lugar, la Orden citada más arriba no recoge el equilibrio deseable entre los días lectivos que tiene cada trimestre, pesando de manera desproporcionada el primer trimestre (cuenta con 23-24 días lectivos más) sobre el segundo y tercer trimestre.

En cuarto lugar, queremos señalar que Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas que más días lectivos tiene de toda España (178 para Infantil y Primaria y 175 en Secundaria y Bachillerato). La ley fija un mínimo de 175 días lectivos. Hemos propuesto añadir dos días no lectivos (jueves 29 de octubre y miércoles 17 de febrero) más, precisamente para poder alargar dos parones entre trimestres tan necesarios para el descanso del trabajo intelectual de nuestro alumnado. Esto sí que se dio el curso pasado. De esta manera se podrían equilibrar los períodos lectivos, algo con lo que no se está contando.

En quinto lugar, consideramos que se debería recuperar la jornada reducida que se desarrollaba en el mes de septiembre en los centros de Educación Infantil y Primaria en los años previos a la crisis, y que supuso una modificación de las condiciones laborales sin ninguna contrapartida. Lamentablemente, hasta la fecha esta situación sigue sin revertirse.

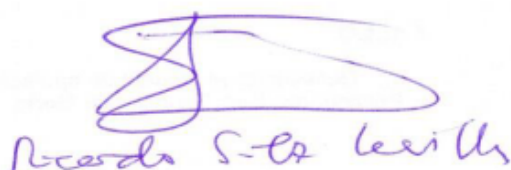
Desde CC.OO y la Federación de STECyL-i proponemos un modelo de calendario escolar pedagógico que se base en un reparto más equilibrado de los períodos lectivos, en los que se

intercalen períodos de descanso, para que el alumnado pueda afrontar en mejores condiciones de salud y bienestar físico y emocional los procesos de aprendizaje que se requieren, de modo que se verá beneficiado su rendimiento académico, al mismo tiempo que la labor docente. Evitando las situaciones de estrés y cansancio que se dan cuando los trimestres son excesivamente largos. De esta manera se estarían dando los pasos necesarios para que nuestro calendario estuviera más en sintonía con la organización del curso escolar de los países de nuestro entorno, donde se intercalan períodos de descanso necesarios. Igualmente, consideramos que se tiene que desvincular de las festividades religiosas (la religión católica no es la exclusiva de nuestra comunidad educativa).

Asimismo, una vez más, no se ha tenido en cuenta el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, especialmente sus artículos 27 y 28 (“Los miembros de la Comisión Permanente deberán recibir la documentación con una antelación suficiente y **en todo caso nunca inferior a cinco días naturales** al de la celebración de la sesión”). Lamentablemente, la Consejería de Educación parece estar en un proceso de convertir lo excepcional en habitual, pidiendo que se elaboren dictámenes en el momento de presentación de la norma, lo cual hace inoperantes a nuestras Comisiones específicas y desvirtúa por completo el proceso de toma de decisiones.

Por todo lo expuesto, CC.OO y STECyL-i manifestamos este voto particular conjunto contrario al dictamen emitido sobre la citada Orden y solicitamos un dictamen que inste a la Consejería de Educación a retirar la presente Orden y presentar una nueva, fruto de la negociación con la representación legal de los y las trabajadoras.

Valladolid, a 14 de junio de 2020.



Ricardo Saéz Lavilla

Fdo: Ricardo Saéz Lavilla
Representante de CC.OO



Fdo: M. Sandra García Pecharromán
Representante de STECyL-i

DICTAMEN 09/2020**DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CULTIVOS CELULARES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.****I.- ANTECEDENTES**

- La Constitución Española, que en su artículo 149.1.30ª reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que en el artículo 73.1 atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo a lo dispuesto en la normativa estatal.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tras su modificación por la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, que contempla en su artículo 10.3 la creación de cursos de especialización para complementar las competencias de quienes ya dispongan de un título de formación profesional.
- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que establece en el artículo 6.bis.4 en relación a la formación profesional, que el Gobierno fijará los objetivos, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, y establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada uno de ellos.
- El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, que en su artículo 27 regula los cursos de especialización, e indica los requisitos y condiciones a que deben ajustarse dichos cursos de especialización. Éstos versarán sobre aspectos y áreas que impliquen profundización en el campo del conocimiento de los títulos de referencia, o ampliación de competencias de los mismos. Así mismo, en su artículo 8.2 se dispone que las Administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo en él dispuesto.
- El Decreto 93/2019, de 1 de marzo, por el que se establece el Curso de Especialización en cultivos celulares y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- La II Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad y Conciliación en el Empleo 2016-2020.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la regulación de los cursos de especialización, que se ajusta a la demanda existente en el sector empresarial de nuestra Comunidad Autónoma, y amplía las posibilidades de empleabilidad.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el interés de la Consejería por considerar la iniciativa del profesorado en la implantación de estas enseñanzas, intentando dar respuesta a las necesidades del tejido empresarial, e insta a la misma a que continúe en esta línea, escuchando las demandas de la comunidad educativa al objeto de adaptarse a las necesidades más inmediatas y fomentando el I+D+i en nuestra Comunidad Autónoma.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

DICTAMEN 10/2020

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE SE DESARROLLAN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO, LA ADMISIÓN Y LA MATRICULACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que dedica el capítulo VIII del título I a las enseñanzas de Régimen Especial, y en su artículo 84 asigna a las administraciones educativas la obligación de regular la admisión de alumnado en los centros educativos, de forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro.
- El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, dispone en su capítulo VIII el acceso, la promoción y la admisión de los ciclos de enseñanza deportiva.
- La Orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad de Castilla y

León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 133.1.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera positiva la nueva regulación del acceso a las Enseñanzas Deportivas, que responde a una antigua demanda de flexibilidad por parte del alumnado y de los centros que imparten estas enseñanzas en la comunidad de Castilla y León, evitando la egresión de este alumnado hacia otras Comunidades Autónomas.

III.- RECOMENDACIONES

Primera.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa, a que se cuide el uso del lenguaje inclusivo en la redacción de la norma.

Segunda.- El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa a que trate de agilizar los trámites de éste y otros procesos.

El dictamen fue aprobado por unanimidad.

.....

4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados.

4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Pleno	
22/07/2020	

Comisión Permanente			
17/12/2019	27/02/2020	21/05/2020	12/06/2020
14/01/2019	22/04/2020	26/05/2020	07/07/2020
11/02/2020	19/05/2020	09/06/2020	21/07/2020

C. E. Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	C. E. de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.	C.E. Ordenación del sistema Educativo de Castilla y León	
	08/01/2020		18/02/2020
			14/07/2020

Subcomisión Informe 2018-2019			
14/01/2020	12/05/2020	03/06/2020	

4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR

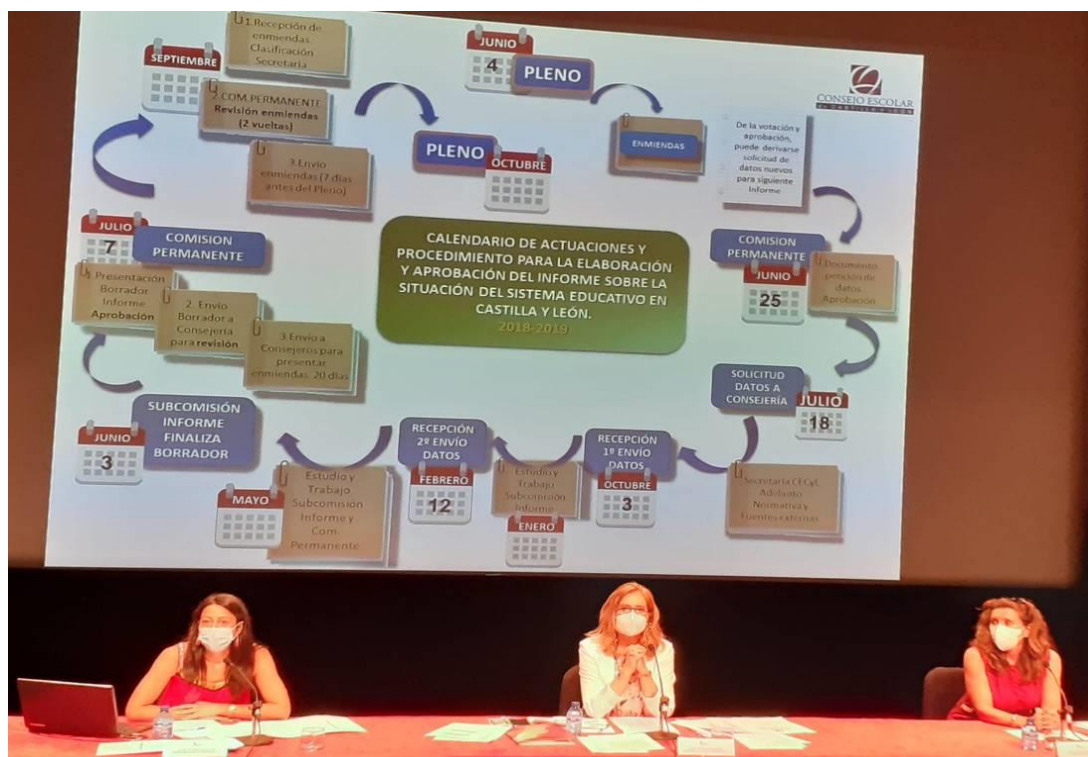
1. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 22 de julio de 2020.

Temas tratados:

1. Saludos de la Presidenta.
2. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Propuesta y designación del Vicepresidente, de acuerdo con el artículo 6.1 del Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León.
4. Ratificación de la **composición actual de la Comisión Permanente**.
5. Ratificación de la **composición actual de las Comisiones Específicas**, y de la Subcomisión del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León.
6. Ratificación de los **dictámenes aprobados por la Comisión Permanente** desde la celebración del último Pleno.
7. Aprobación, si procede, de la **Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León**, Curso 2018/2019.
8. Información de la Presidenta.
9. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 39

Consejeros/as ausentes 21



4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Composición:

Presidente/a:

D.^a. M.^a. Isabel Núñez Molina

Vicepresidente/a:

Consejeros/as titulares:

Profesorado de Enseñanza Pública

- D.^a M.^a. Sandra García Pecharrómán
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Jairo Aguado Bombín

Madres y Padres de alumnos

- D.^a Marina Álvarez Riego
- D. Mario Criado Campomanes

Alumnado

- D. Fernando Ruíz Martínez

Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Leandro Roldán Maza

Centrales Sindicales

- D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla

Organizaciones Empresariales

- D. Ángel Martín Villota

Administración Educativa

- D. Fernando Javier Prada Antón

Administración Local

- D. Oscar Alonso Picado

Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Carlos Macías Laperal

Consejeros/as suplentes:

- D.^a. Nuria García Moreno.

- D. Javier Ampudia Alonso

- D. Javier Hernansanz Chico

- D. Arsenio Martínez García

- D. Juan Antonio Cruz Fernández

- D.^a Celia Manso Martín

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

- D.^a. Ana Isabel Estévez Carpio

- D. David Esteban Miguel

- D.^a. M.^a. Agustina García Muñoz

- D.^a M.^a del Carmen González Fdez.

- D. Jesús Coria Colino

Secretario/a:

D.^a M.^a Esther García Olmos

1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de diciembre de 2019.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Recursos Humanos**, de la propuesta de Oferta de Empleo Público docente no universitario para el año 2019.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Nombramiento de la Subcomisión para la elaboración del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León 2018-2019.
5. Aprobación del texto inicial de la Memoria del Consejo Escolar de Castilla y León correspondiente al curso 2018-19.
6. Información del Vicepresidente.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 10

Consejeros/as ausentes 3

2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de enero de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad educativa**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula la promoción y la certificación de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/167/2019, de 26 de febrero, por la que se regula la participación en el Programa de gratuidad de

libros de texto "RELEO PLUS" y se establecen las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.

4. Presentación, por parte del Presidente de la **Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa** del Consejo Escolar de Castilla y León, del Proyecto de Dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
5. Elaboración del Dictamen que se presenta a continuación:
 - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.
6. Presentación de la propuesta de Orden del día para la convocatoria del Pleno del día 18 de febrero de 2020.
7. Información de la Presidenta.
8. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de febrero de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad educativa**, de los Proyectos de Decreto que se mencionan a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.
5. Presentación, por parte del Presidente de la **Subcomisión de Elaboración del Informe** del Consejo Escolar de Castilla y León, del Índice, introducción y texto borrador de los Capítulos 3.3 y 3.2 del Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, 2018-2019, y revisión de los mismos.
6. Informe de la Presidenta
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 27 de febrero de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo, de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Orden que se enumeran a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.
3. Estudio y elaboración de los Dictámenes que se presentan a continuación:
 - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.

4. Informe de la Presidenta

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 9

Consejeros/as ausentes 4

5. Sesión de la Comisión Permanente Extraordinaria del Consejo Escolar del día 22 de abril de 2020.

Temas tratados:

1. Información relativa al tercer trimestre.
2. Informe de la Presidenta.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de mayo de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, y del acta de la sesión extraordinaria.
2. Información, por parte del Director General de Centros, sobre la situación de la finalización del curso escolar 2019-2020.
3. Presentación del fichero de trabajo de “Propuestas para el comienzo y desarrollo del próximo curso”, formuladas por el Consejo Escolar del Estado.
4. Informe de la Presidenta.
5. Ruegos y preguntas.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 1

7. Sesión de la Comisión Permanente Extraordinaria del Consejo Escolar del día 21 de mayo de 2020.

Temas tratados:

1. Estudio, análisis y elaboración de modificaciones o adiciones al texto del fichero de trabajo de "Propuestas para el comienzo y desarrollo del próximo curso", formuladas por el Consejo Escolar del Estado.
2. Informe de la Presidenta.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 1

8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 26 de mayo de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Intervención, por parte del Director General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad educativa, de diversos aspectos de actualidad en materia educativa dentro del ámbito de su Dirección General.
3. Intervención, por parte del Inspector General, y presentación de las modificaciones de Calendario Escolar 2019-2020.
4. Presentación y aprobación del documento final del fichero de trabajo de "Propuestas para el comienzo y desarrollo del próximo curso", formuladas por el Consejo Escolar del Estado.
5. Presentación, por parte del Presidente de la **Subcomisión de Elaboración del Informe** del Consejo Escolar de Castilla y León, del texto borrador de los Capítulos 3.1, 2 y 4 del Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León, 2018-2019, y revisión de los mismos.
6. Informe de la Presidenta.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 1

9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 9 de junio de 2020.**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta para la adaptación de la actividad educativa y la actividad del Consejo Escolar.
3. Informe de la Presidenta.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 10

Consejeros/as ausentes 3

10. Sesión de la Comisión Permanente Extraordinaria del Consejo Escolar del día 12 de junio de 2020.**Temas tratados:**

1. Presentación, por parte de la **Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2020-2021 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
2. Informe de la Presidenta.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 7 de julio de 2020.**Temas tratados:**

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior, y del acta extraordinaria.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad**, de los Proyectos de Decreto y Orden que se indican a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

- Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
- 3. Presentación, por parte del **Presidente de la Subcomisión del Informe**, de los aspectos referentes a la elaboración y redacción del texto borrador del *Informe sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León curso 2018-2019*. (Capítulo 1, y revisión global de los capítulos ya expuestos en reuniones previas).
- 4. Propuesta de calendario de trabajo para las reuniones del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones Específicas para el curso 2020-2021.
- 5. Propuesta del Orden del día Pleno, previsto previsiblemente para el 14 de julio de 2020.
- 6. Informe de la Presidenta.
- 7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 9

Consejeros/as ausentes 4

12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 21 de julio de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Presidenta de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León**, de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Orden que se indican a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Elaboración de los Dictámenes que se indican a continuación:
 - Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.

4. Presentación, por parte del **Presidente de la Subcomisión del Informe**, de los aspectos referentes al **avance de petición de datos** para la elaboración y redacción del texto borrador del *Informe sobre la Situación del Sistema Educativo de Castilla y León curso 2019-2020*.
5. Propuesta Orden del día para el Pleno objeto del Informe 2018-2019.
6. Informe de la Presidenta.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 8

Consejeros/as ausentes 5

4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.

4.4.1. COMISIÓN ESPECÍFICA DE FINANCIACIÓN, INVERSIONES Y RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D^a. M^a. Victoria Bermejo Arribas	D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo
Vicepresidente/a: D^a Beatriz García González	D^a Sara Martín Martín
D. Gabriel Raposo Sainz	D. Víctor Núñez Rodríguez
D. David Moya Torres	D. Francisco Fernández Puente
D^a Carmen Álvarez Álvarez	D^a Elena Calderón García
D^a Elisa Cavia García	D. José Luis de Vicente Huerta
D^a. Araceli Valdés Tremiño	D^a. Nuria María Barreiro Aguado
D. Nicolás Ávila Villanueva	D. José Luis Gil Sánchez

4.4.2.COMISIÓN ESPECÍFICA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D. Antonio Martín Hernández	D.ª Mª de las Nieves Corbella Morchón
Vicepresidente/a: D.ª Rosario Rico Sancho	D. Jose Manuel de Frutos Pérez
D.ª Mª del Carmen Junquera Fernández	D.ª Sonia García Pérez
D. Santiago Vicente Cubero	D.ª Nazaret Marcote Fidalgo
D. Fco. J. Martínez Alonso	D. Miguel A. Rodríguez Álvarez
D.ª Isabel Madruga Bajo	D. Mariano González Clavero
D.ª Verónica Calderón Carpintero	D.ª Alicia Rodríguez Pérez
D. Ángel Crespo Hernández	D. Raúl Rogado Rivero

1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 8 de enero de 2020.

Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa, y nombramiento de Presidente y Vicepresidente.
2. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad educativa**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Estudio y elaboración del Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden que se menciona a continuación:

- Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación de Centro de Excelencia Profesional para los centros docentes que impartan enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes 3

4.4.3.COMISIÓN ESPECÍFICA DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D.ª Raquel Medina González	D. José Luis García Arranz
Vicepresidente/a: D.ª. Ana Isabel García Yagüe	D.ª. Almudena Castro Gómez
D.ª Nuria Pérez Aguado	D. Jesús Ángel González Carcedo
D.ª Soledad Alegre López	D.ª Emilia Ruiz Acitores
D. Almudena Cuesta Martínez	D.ª Belén de Vega Crespo
D.ª Aitana Manzano Miguel	D.ª Paula Antón Maraña
D. Enrique García Agüera	D.ª Mercedes Lozano Salazar
D.ª. Raquel Aller Tomillo	D. Juan Andrés García Torres

1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de febrero de 2020.

Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, y nombramiento de Presidente y Vicepresidente.
2. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.

Asuntos tratados en las reuniones de los órganos colegiados

3. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa** de los Proyectos de Decreto que se indican a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación, por parte de la **Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa**, del Proyecto de Orden que se menciona a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Presentación, por parte de la **Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado**, del Proyecto de Orden que se indica a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.
6. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina Clínica en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden EDU/1134/2011, de 6 de septiembre, por la que se regula la actividad de los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación Primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2019-2020.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 7

Consejeros/as ausentes 1

2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de julio de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la **Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa** de los Proyectos de Decreto y Orden que se indican a continuación:
 - Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de Dictamen a los Proyectos de Decreto y Proyectos de Orden que se mencionan a continuación:
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al curso de especialización en cultivos celulares en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de Dictamen al Proyecto de Orden por la que se desarrollan aspectos relacionados con el acceso, la admisión y la matriculación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 6

Consejeros/as ausentes 2

4.4.4. SUBCOMISIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME ANUAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN

Composición de la Subcomisión:

INFORME 2018-2019

TITULARES	SUPLENTES
Presidente/a: D. Leandro Roldán Maza	D. C. Ricardo Bernardo Redondo
Vicepresidente/a: D.ª Marina Alvarez Riego	D. Arsenio Martínez García
D. Fernando Ruiz Martínez	D.ª Celia Manso Martín
D. Jairo Aguado Bombín	D.ª Ana Isabel García Yagüe
D. Jaime E. Osorio Pestaña	D. Javier Ampudia Alonso
D. Mario Criado Campomanes	D. Juan Antonio Cruz Fernández

1. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 14 de enero de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Constitución de la Subcomisión de elaboración del Informe 2018-19.
3. Establecimiento de la metodología de trabajo a seguir.
4. Estudio y elaboración del texto inicial del Índice e Introducción del Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León, curso 2017-2018, así como presentación y análisis de posibles propuestas de modificación y novedades a incorporar en el Informe.
5. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 3.3 del Informe 2018-2019.
6. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 3.2 del Informe 2018-2019.
7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes 1

2. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 12 de mayo de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 3.1 del Informe 2018-2019.
3. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 4 del Informe 2018-2019.
4. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 2 del Informe 2018-2019.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes 1

3. Sesión de la Subcomisión de elaboración del Proyecto de Informe anual del Sistema Educativo de Castilla y León del 3 de julio de 2020.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Estudio, análisis, valoración y elaboración de la redacción del texto inicial del capítulo 1 del Informe 2018-2019.
3. Revisión y aprobación, si procede, del texto completo borrador del Informe.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes 1

5. Memoria económica del año 2020

5.1. ESTIMACION DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2020.

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 22 de julio de 2020 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2020.

CONCEPTO	AÑO 2020
Reuniones. Conferencias y Cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
TOTAL EUROS	43.000,00 €

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

6. Otras actividades del Consejo Escolar

6.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por los presidentes/as de los mismos, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:

- elaborar informe sobre el Anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
- elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
- acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
- acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

La presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en las 3 reuniones de la Junta de Participación, convocadas durante el curso 2019-2020.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2019-2020, celebrada el 23 de junio de 2020.

6.2. ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN, 2018-2019.

La Subcomisión nombrada al efecto ha procedido a la elaboración del Borrador del **Informe sobre la situación del Sistema Educativo de Castilla y León. Curso 2018-2019**, coordinada por la Secretaría del Consejo Escolar y con la consiguiente revisión y aprobación por la Comisión Permanente.

El Informe presenta ligeras modificaciones en su orientación y metodología con respecto a la trayectoria seguida en los cursos precedentes, adoptándose un enfoque sistémico en la exposición de los datos. Aparece estructurado en 4 capítulos, un apartado de Conclusiones, propuesta y valoraciones, y cuatro Anexos (Anexo I de Referencias Normativas, Anexo II de Datos Estadísticos, Anexo III de Votos particulares y Anexo IV de Asistentes al Pleno).

Entre los aspectos más destacados cabe señalar los siguientes:

- Estructuración en 4 Capítulos, según la temática abordada.



- Mantenimiento de un capítulo de Conclusiones, Síntesis de Propuestas y Sugerencias.

- Actualización de vínculos internos entre las distintas partes del documento, previstos específicamente para facilitar la consulta de las referencias normativas y de los datos estadísticos.

- Actualización de vínculos externos para facilitar la consulta de los textos íntegros de las normas enunciadas.

El Informe, una vez aprobado por unanimidad en el Pleno del Consejo Escolar pendiente de celebrar, se publicará en soporte electrónico en el Portal de Educación de Castilla y León, dentro del apartado de Publicaciones del Consejo Escolar de Castilla y León.

* * * * *